CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, informándole que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, la anterior solicitud formulada por el señor JOSÉ GILBERTO CARO CELIS.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de enero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Esperanza Aristizábal Molina CC N° 41.541.686
Demandada	: Jose Ariel Martínez CC N° 7.516.148
Radicado	: 630014003007-2001-00067-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, luego ha constatado que en efecto, hubo un error en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto de fecha 05 de octubre de 2021, en cuanto se expresó, que el señor JOSE GILBERTO CARO CELIS, se encuentra a cargo del vehículo de placas BXD 468, por lo que se hará la aclaración pertinente.

En esa medida, se le informará al señor CARO CELIS, que, si bien es cierto, fue designado como secuestre del vehículo de placas BXD468, según auto de fecha 01 de septiembre de 2017, por decisión de fecha 12 de julio de 2019, se dispuso su relevo, al no ser parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Precisado lo anterior, el despacho comisionará al Alcalde Municipal de la ciudad, para que haga la entrega del vehículo referenciado, a la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aclarar que el señor JOSÉ GILBERTO CARO CELIS, no se encuentra a cargo del vehículo de placas BXD 468, como se dijo por un error involuntario del despacho, en el numeral 2° de la parte resolutiva del auto de fecha 05 de octubre de 2021.

SEGUNDO: INFORMAR al señor JOSÉ GILBERTO CARO CELIS, que por un error involuntario del despacho, se expresó en el auto de fecha 05 de octubre de 2021, que el mismo se encontraba a cargo del vehículo de placas BXD 468. Adviértasele que, si bien es cierto, fue designado como secuestre del vehículo de placas BXD 468, según auto de fecha 01 de septiembre de 2017, por decisión de fecha 12 de julio de 2019, se dispuso su relevo al no ser parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase la presente decisión al correo electrónico gilepo82011@hotmail.com.

TERCERO: COMISIONAR de conformidad con lo establecido en la Ley 2030 de 2020 que modificó el artículo 38 del C.G. del Proceso, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, al Acalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para que, lleve a cabo la diligencia de entrega del vehículo de placas BXD 468, al señor JOSE ARIEL MARTÍNEZ titular de la CC ° 7.516.148, quien ejerce los derechos derivados de la posesión sin título, y quien puede ser localizado en la Carrera 24ª # 17ª- 23 de la ciudad de Armenia, Q .

Se faculta al comisionado para delegar. Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, esta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, sala competente para dirimir dicho conflicto.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso, informando que, el vehículo a entregar, se encuentra en la calle 6 Norte #16-75-Sotano II del Edificio Sierra Viento de la ciudad de Armenia, Q, parqueadero correspondiente a al apartamento 303 de dicho edificio, de propiedad de la señora MARIA LUCÍA BUSTAMANTE LONDOÑO, cuyo teléfono es 310-702-7343.

Remítase para su radicación, a la dirección electrónica **notificacionesjudiciales@armenia.gov.co**.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

002 DE ENERO 13 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167313060b9d159d9cd0b8b9046a6786b60c7c00ccdefdd37715394e3073be55**
Documento generado en 11/01/2023 04:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica